

TRÁMITES NACIONALES

TRÁMITE	PAÍS	PROCEDIMIENTO
Obtención de Pasaporte	Chile	<p><u>Requerimientos</u></p> <p>Para mayores de 18 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de identidad vigente y en buen estado. <p>Para menores de 18 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de identidad vigente y en buen estado. • Declaración jurada simple de los padres. • Si se presenta quien tiene la tuición del menor por sentencia judicial ejecutoriada, debe entregar una copia autorizada de la sentencia, excepto que se encuentre subinscrita al margen de la inscripción de nacimiento. • Si sólo uno de los padres solicita el pasaporte, debe firmar la declaración jurada en ese momento, pudiendo el otro firmarla ante el SRCel al momento del retiro. <p><u>Costo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte de 32 páginas: 89 mil 660 pesos (aprox. \$143.13 USD) • Pasaporte de 64 páginas: 89 mil 740 pesos (aprox. \$143.26 USD) <p><u>Proceso</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo documentos requeridos. 2. Diríjase a la oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) más cercana. 3. Explique el motivo de su visita: obtener o renovar su pasaporte. 4. Entregue los antecedentes requeridos y cancele el valor del documento. 5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la obtención o renovación del pasaporte, el que podrá retirar en un plazo máximo de seis días hábiles. <p>El pasaporte tiene una vigencia de 5 años.</p>
	Bolivia	<p>Para realizar el trámite dirigirse a las Oficinas de la Dirección Nacional de Migración. El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno y en el Tesoro General de la Nación en el BANCO UNION previa revisión y autorización del operador de ventanilla de la plataforma de atención. La Dirección General de Migración no se responsabiliza por depósitos realizados sin esta autorización.</p> <p><u>Requerimientos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente y presentación de la cédula original. (Mayor de edad) 2. En caso de los menores de edad, los requerimientos son distintos si: Realiza el viaje con ambos padres, uno de los padres ha fallecido, viaja con uno de los padres, viaja solo o con una tercera persona. Consulta completa: https://www.migracion.gob.bo/upload/reqFin/libreta_pasaporte_corriente.pdf 3. Constancia de pago del trámite. (Nuevo – 200Bs. (aprox. \$29 USD) A la cuenta del TGN / Renovación – 150 Bs (aprox. \$22 USD). A la cuenta recaudadora del Ministerio de Gobierno) <p>El trámite tiene una duración de hasta 45 minutos en centro emisor o hasta 2 días en centro de captura.</p>
	Perú	<p>El pago por derecho de trámite (S/ 98,50 – aprox. \$30 USD) puede realizarse en cualquier agencia del Banco de la Nación o a través de Internet usando la plataforma págalo.pe</p> <p><u>Requisitos Generales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exhibición del recibo de pago al Banco de la Nación por derecho de trámite, que consigne número de DNI del beneficiario. 2. Exhibición del DNI del beneficiario. <p>En el caso de menores de edad, adicionalmente se presentará:</p>

	<p>3. Exhibición del DNI del padre o madre peruano.</p> <p>4. En caso de padre o madre extranjero: exhibición del Pasaporte o documento análogo con entrada legal al país, o Carné de Extranjería (con la Tasa Anual de Extranjería al día y Residencia vigente).</p> <p>En caso de presentación por apoderado(a):</p> <p>5. Exhibición del DNI del apoderado.</p> <p>6. En caso de apoderado extranjero: exhibición del Pasaporte o documento análogo o Carné Diplomático o Tarjeta de Identidad vigente expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Carné de Extranjería (con la Tasa Anual de Extranjería al día y residencia vigente).</p> <p>7. Carta Poder con firma legalizada por el Consulado Peruano y certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada o con firma legalizada ante notario peruano, según corresponda.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere presencia física del beneficiario. • Se requiere gestionar previamente Cita Electrónica a través del sistema de citas en línea de MIGRACIONES www.migraciones.gob.pe • También puede gestionar su cita llamando al ALO MAC a través de la línea gratuita 1800.
<p>Ecuador</p>	<p>Para mayores de 18 años:</p> <p>REQUISITOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presencia del solicitante. 2. Original de la cédula de ciudadanía. 3. Original del Certificado de votación <p>Para menores de edad:</p> <p>REQUISITOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presencia de la persona menor de edad. 2. Original de la cédula de ciudadanía del menor de edad, cuya fotografía deberá responder a la fisonomía actual de la persona. 3. Presencia del padre y madre, cada uno con original de la cédula de ciudadanía o identidad. 4. En caso de ser padre y/o madre extranjeros no residentes presentar el original del pasaporte vigente; o, 5. Para los ciudadanos admitidos en el Ecuador con un documento distinto al pasaporte, presentar original de dicho documento. 6. Formulario gratuito de autorización de emisión de pasaporte suscrito por los padres y/o representante/s legales. <p>En caso de ausencia de uno o de los dos padres:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poder especial para el OTORGAMIENTO DEL PASAPORTE o autorización notarial de salida del país, con facultad para obtener pasaporte; o, 2. Sentencia o Resolución Judicial que decida sobre la patria potestad (de ser el caso); o, 3. Partida de Defunción del padre o madre (de ser el caso). <p>En caso de adopción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requisitos generales. 2. Sentencia del Juzgado de la Niñez y Adolescencia. <p>El valor del pasaporte es de \$70 USD (Para Diplomáticos, oficiales y especiales \$220).</p> <p>Para las personas de la tercera edad, el 50% de exoneración, en cumplimiento de la disposición legal.</p> <p>Para las personas con discapacidad no tiene costo, previa presentación del carnet respectivo emitido por la entidad competente. 100% de exoneración.</p>

		<p>Para ciudadanos ecuatorianos por naturalización se deberá presentar la copia simple de la Carta de Naturalización. El proceso de confirmación será realizado en 72 horas laborables. No se requiere que el interesado lleve fotografías, estas se capturan en la misma oficina. En el territorio ecuatoriano el servicio de emisión de pasaportes se brinda en las Oficinas del Registro Civil.</p>
Certificado / Partida / Acta / Inscripción de nacimiento	Chile	<p><u>Proceso en línea (registrocivilwp.srcei.cl):</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haga clic en ir al trámite. 2. Escriba su RUN, seleccione el tipo de certificado, y haga clic en comprar. 3. Haga clic en pagar. 4. Complete la información solicitada, y haga clic en paso 2. 5. Confirme el valor del documento, y haga clic en paso 3. 6. Seleccione el medio de pago, y cancele el valor del documento. 7. Como resultado del trámite, habrá solicitado el documento, el cual podrá obtener inmediatamente (recibirá una copia en su correo electrónico). <p><u>Trámite en oficina:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diríjase a la oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) más cercana. 2. Explique el motivo de su visita: solicitar un certificado de nacimiento para todo trámite. 3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el documento, el cual podrá obtener inmediatamente. <p>El valor del documento es \$710 (aprox. \$1 USD). Para los certificados solicitados y pagados por internet, el precio tiene un recargo de \$229.</p>
	Bolivia	
	Perú	<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Nacido Vivo (original), firmado y sellado por un profesional competente o constancia otorgada por una persona autorizada por el MINSA de haber atendido o constatado el parto; o Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento, siempre que en la localidad donde se produjo el nacimiento no exista profesional u otra persona competente. - Exhibir el DNI del/los declarante/s. Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. <p><u>Procedimiento:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acércate a las Oficinas Registrales RENIEC <p>El declarante, que puede ser la madre, padre o tutor legal, deberá acercarse a cualquiera de las Oficinas Registrales a nivel nacional con los documentos solicitados.</p> <p>Se debe tomar en cuenta que si los padres del menor se divorciaron o no se casaron, deberán ir ambos; si están casados, solo es necesario que vaya uno de los dos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Recoge la copia certificada de inscripción <p>Entrégale los documentos al representante en la Oficina Registral; esta persona procederá con el registro y te entregará la primera copia certificada de la inscripción.</p> <p>La primera partida de nacimiento es gratuita. En caso de necesitar una copia, esta tiene un costo de menos de 10 soles (aprox. \$3 USD).</p>
Ecuador	<p><u>Personas que pueden realizar la inscripción:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El padre o la madre. 2. A nombre del o los progenitores, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad mayores de 18 años y hábiles para el efecto. 	

3. El o la representante de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que tengan bajo su cargo y responsabilidad el menor del cual se desconoce su identidad e identificación de conformidad con la ley de la materia.
4. Las personas que recojan a un expósito.

Inscripción Oportuna de Nacimiento - Requisitos Básicos

1. Informe Estadístico de Nacido Vivo (físico o electrónico), o su equivalente; apostillado, legalizado y traducido de ser el caso.
2. Cédula de identidad de quien solicita la inscripción.

Requisitos Alternativos

1. Original pasaporte vigente.
2. Poder especial en caso de que el trámite sea realizado por un tercero.
3. Historia clínica o epicrisis de la madre.
4. Documento otorgado por el progenitor ante Autoridad Competente, con el cual reconoce como suyo al hijo que está por nacer.

Observaciones

-Padres con vínculo matrimonial o de unión de hecho: Comparecencia de uno de los padres para inscribir al menor.

-Padres sin vínculo matrimonial o de unión de hecho: Comparecencia de ambos padres para reconocimiento de filiación paterna.

-En caso de fallecimiento de la madre: Certificado de inscripción de defunción.

-En caso de ser ejecutado por una tercera persona:

1. Poder otorgado por los padres que autorice a una tercera persona para realizar la inscripción del menor, con excepción de los descritos en el Art. 32 de la LOGIDAC.
2. Documento de identificación del solicitante.

Inscripción extraordinaria de nacimiento (mayor de 18 años):

Requisitos Básicos

1. Comprobante de pago.
2. Documento judicial ejecutoriado.

Requisito alternativo

1. Poder especial en caso de que el trámite sea realizado por un tercero.

Requisito opcional

1. Carné de discapacidad.

Costos:

Inscripción de nacimiento oportuna **GRATIS**.

Inscripción de nacimiento desde los 18 años en adelante: **5 dólares**.

TRÁMITES INTERNACIONALES

TRÁMITE	PAÍS	PROCEDIMIENTO
Apostilla	Chile	<p>Los chilenos o extranjeros que busquen apostillar un documento, deberán realizar el trámite único de manera presencial o en las plataformas web de los servicios públicos involucrados.</p> <p>Ello implica que el actual peregrinaje que los ciudadanos deben realizar por distintas reparticiones públicas nacionales y extranjeras (actualmente conocido como <i>legalización</i>), se reducirá a un trámite único, ya sea en Chile o en el exterior, dependiendo del lugar en que el documento haya sido emitido.</p> <p>Todas las personas que posean un certificado o documentación que requiera acreditar su autenticidad en el extranjero, pueden solicitar la apostilla ante la institución competente que corresponda. Tampoco es necesario que sea el titular quien solicite la apostilla, debido a que también puede ser solicitado por un tercero como su representante.</p> <p>Los usuarios podrán realizar el trámite único ante las siguientes servicios y autoridades competentes para apostillar:</p> <p>Ministerio de Educación: Secretarías Regionales Ministeriales</p> <p>Ministerio de Justicia: Secretarías Regionales Ministeriales</p> <p>Servicio de Registro Civil e Identificación: Oficinas regionales dispuestas por el servicio</p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores: Oficina de atención de público</p> <p>Ministerio de Salud: Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones de Servicios de Salud, Intendencias de Prestadores de Salud.</p> <p>Apostillar un documento no tendrá costo adicional para los usuarios. Sin embargo, tendrá que consultar en cada servicio el valor del documento que desea apostillar. Asimismo, deberá tener en consideración que algunos documentos requieren de un trámite previo al apostillamiento, que consiste en el reconocimiento de firma, el cual puede tener un costo adicional.</p>
	Bolivia	<p>La apostilla entró en vigencia para Bolivia el 14 de mayo de 2018. Este procedimiento simplifica trámites que antes tenían que pasar hasta por 6 entidades. Ahora, el ciudadano sólo debe dirigirse a la entidad emisora del documento y posteriormente, a la cancillería, donde se demorará alrededor de 15 minutos en finalizar el trámite. La apostilla se puede realizar a través de las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores en La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.</p> <p>De este trámite están exentos los documentos administrativos relacionados directamente con una operación comercial o aduanera y aquellos trámites que, en aplicación de otros Convenios Internacionales, estén exentos de ser legalizados o apostillados.</p>
	Perú	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ministerio De Relaciones Exteriores del Perú apostilla únicamente documentos expedidos por autoridades peruanas. - Sólo se apostillan documentos originales y/o copias certificadas con la firma de la autoridad competente previamente registrada. - Si el país al cual se va a presentar el documento requiere su traducción, esta también tendrá que apostillarse.

	<p>- Los documentos deben de contar con las firmas previas requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, antes de ser apostillados.</p> <p>Costo: S/32.00 (aprox. \$10 USD)</p> <p>El Programa de Ventanillas de Transito y Atenciones Personalizadas acerca al funcionario público al ciudadano que acude a la oficina de la sede central en Lima, MAC Callao, MAC Lima Norte; y acerca la Administración Pública al lugar donde vive el usuario, brindando el mismo servicio en las oficinas desconcentradas de Cajamarca, Tumbes, Piura, Iquitos, Trujillo, Arequipa, Cusco, Puno y Tacna, para que incluso los viajeros hagan sus trámites en corto tiempo mostrando su DNI y el Boleto de Ruta (Pasaje), y así evitar gastos como el de alojamiento o el riesgo de ver frustrados sus trámites y perder citas en las misiones extranjeras acreditadas en el Perú.</p>
<p>Ecuador</p>	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. Previo a la apostilla o legalización, los documentos deben estar CERTIFICADOS O LEGALIZADOS PARA EL EXTERIOR MEDIANTE FIRMA FISICA por las entidades que las emiten, sean estos originales o copias. CERTIFICACION PARA EL EXTERIOR</p> <p>b. Cédula de ciudadanía</p> <p>c. Puede apostillar el titular o una tercera persona, no requiere de autorización</p> <p>d. El trámite dura aproximadamente 17 minutos dependiendo del número de documentos.</p> <p><u>¿Dónde tramito y en qué tiempo una apostilla o legalización?</u></p> <p>El trámite dura entre 10 y 20 minutos dependiendo del número de documentos que presente el usuario. Se lo puede realizar de lunes a viernes de 08h30 a 16h00.</p> <p><u>Costo: \$20 USD</u> por documento.</p> <p><u>NOTAS:</u></p> <p>1. Las instituciones públicas ecuatorianas no deben, ni pueden exigir legalización o apostilla de un documento ecuatoriano, si este va a ser utilizado en territorio Ecuatoriano, incluidas las representaciones diplomáticas y consulares.</p> <p>2. La Ley de Modernización del Estado en su Artículo 23 establece que: “El Estado y las entidades del sector público que conforman la administración pública, no podrán exigir que los documentos otorgados en territorio extranjero, legalizados por agente diplomático o Cónsul del Ecuador acreditado en ese territorio extranjero, sean autenticados o legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana”. Tales documentos deben ser presentados directamente en la entidad respectiva para el trámite de rigor.</p> <p>3. Los documentos extranjeros que van a surtir efecto en el Ecuador, si vienen apostillados por la autoridad competente de cada país, no requieren ser apostillados ni legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador. Tales documentos deben ser presentados directamente en la entidad respectiva para el trámite de rigor.</p> <p>4. Los documentos expedidos en otros países legalizados por un Cónsul Ad-Honorem del Ecuador, deberán ser certificados en las unidades de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en Ecuador.</p> <p>5. Los documentos extranjeros se apostillan en el país de origen. En caso de legalizaciones para los países que no son miembros del convenio del haya, además deberán legalizar en las oficinas consulares del Ecuador en aquellos países.</p> <p>6. No se apostillan documentos extranjeros</p>

Homologación de títulos	Chile	<p>Los interesados en hacer el trámite de reconocimiento o registro de títulos (chilenos o extranjeros), deben haber obtenido su título en uno de los siguientes países con los cuales Chile ha celebrado tratados:</p> <p>Tratados Bilaterales</p> <ul style="list-style-type: none">• Brasil• Colombia• España (sólo se aplica a chilenos y médicos españoles)• Perú• Uruguay <p>Tratado Multilateral</p> <p>Convención de México sobre Ejercicio de Profesiones Liberales, firmada en México el 28 de enero de 1902, se aplica a los títulos obtenidos en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bolivia• Costa Rica• El Salvador• Guatemala• Honduras• Nicaragua• Perú <p>NOTAS:</p> <p>Respecto de títulos profesionales obtenidos en otros países, los interesados deben consultar en la Oficina de Títulos y Grados de la Pro rectoría de la Universidad de Chile. www.portaluchile.uchile.cl/revalidacion</p> <p>Para el caso de los títulos obtenidos en Ecuador, estos serán gestionados por este sistema, hasta el 25 de febrero de 2017. Posterior, el trámite deberá realizarse en el Ministerio de Educación (www.mineduc.gob.cl).</p> <p>PROCEDIMIENTO</p> <p>Desde el día 5 de diciembre de 2016, el trámite de reconocimiento o registro de títulos deberá efectuarse sólo a través del Sistema de solicitud on-line de Reconocimiento o Registro de Títulos. Para ello, debe realizar los siguientes pasos:</p> <p>1.Ingreso de documentos a plataforma</p> <p>El sistema de reconocimiento y registro de títulos le solicitará el ingreso de los siguientes documentos digitalizados o escaneados:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Título profesional debidamente apostillado o legalizado.2. Certificado original de Concentración de Notas de la carrera expedido por la universidad o centro de estudios superiores debidamente apostillado o legalizado.3. Certificado original que acredite la existencia legal de la Universidad, que es emitido por el ente regulador de educación superior, debidamente apostillado o legalizado.4. Fotocopia de la cédula de identidad para el caso de los chilenos. Pasaporte para el caso de los extranjeros (sólo las páginas en las que aparece la fotografía, los datos personales y la vigencia). <p>2.Entrevista y entrega de documentación</p> <p>Revisados los antecedentes acompañados en la plataforma y estando estos conforme, se le enviará un correo informativo para que el solicitante proceda a efectuar la reserva de hora para entrevista y entrega de la documentación.</p>
--------------------------------	--------------	--

	<p>3. Consideraciones para la entrevista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe llegar a la entrevista con al menos 15 minutos de anticipación. El tiempo máximo de retraso de llegada a la entrevista será de 5 minutos. Transcurrido este tiempo se anulará, debiendo agendar una nueva hora solamente a través del sistema web. 2. Para la revisión de los documentos deberá acompañar a la entrevista copia autorizada del ORIGINAL ante notario (bajo texto "copia fiel del original") de cada uno de los documentos descritos en el punto A, los cuales se adjuntarán a la solicitud y serán archivados por la sección Títulos 3. En caso de que todos los documentos descritos en el apartado A sean originales con firmas electrónicas verificables en línea (Establecimiento Educacional y Ministerio de Educación), y con apostillas electrónicas, también verificables en línea, no será aplicable la entrevista presencial, pasando directamente a la etapa de confección del certificado, previa revisión jurídica <p>4. Envío de certificado digital La emisión del certificado será informada mediante correo electrónico, luego del cual podrá ser descargado el certificado, en formato PDF, desde la plataforma (opción: "Consultar/Imprimir/Cancelar").</p>
<p>Bolivia</p>	<p>La entidad encargada es la Unidad de Títulos Profesionales.</p> <p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta dirigida al/la Ministro/a de Educación, solicitando la otorgación del Título Profesional, firmado por el/la interesado/a. En caso de apoderado/a, acompañar fotocopia simple del documento legal. 2. Diploma o Título Profesional en original y fotocopia, ambos debidamente legalizados por las siguientes autoridades. <ul style="list-style-type: none"> } Las autoridades universitarias del país donde el estudiante realizo sus estudios. } El Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen donde el estudiante realizo sus estudios. } El Consulado de Bolivia acreditado en el país de origen donde el estudiante realizo sus estudios. } El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. 3. El certificado de cada una de las asignaturas cursadas y aprobadas: en original o fotocopia, debidamente legalizadas por las siguientes autoridades: <ul style="list-style-type: none"> } Las autoridades universitarias del país donde el estudiante realizo sus estudios. } El Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen donde el estudiante realizo sus estudios. } El Consulado de Bolivia acreditado en el país de origen donde el estudiante realizo sus estudios. } El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. 4. Los Planes y Programas Analíticos por asignaturas; en original o fotocopia debidamente legalizados por las siguientes autoridades: <ul style="list-style-type: none"> } Las autoridades universitarias del país donde el estudiante realizo sus estudios. } El Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen donde el estudiante realizo sus estudios. } El Consulado de Bolivia acreditado en el país de origen donde el estudiante realizo sus estudios. } El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. 5. Los documentos que acrediten la modalidad de graduación original o fotocopia legalizada por las autoridades universitarias del país donde el estudiante realizo estudios las modalidades de graduación pueden ser: Defensa de Tesis, Examen de Grado, Monografía u otra. Cuando los Planes y Programas o la Certificación de Asignaturas establezcan la

	<p>modalidad de graduación, no será necesario presentar el Certificado de Modalidad de Graduación expedido por autoridad competente.</p> <p>6. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad de la persona que solicita el Título Profesional.</p> <p>7. Fotocopia legalizada de la libreta de servicio militar por el Ministerio de Defensa (sólo varones de nacionalidad boliviana) más original para verificación en el momento de la presentación. Este documento es opcional.</p> <p>8. Fotocopia legalizada del Título de Bachiller (original sólo para verificación el día de la presentación), Si este tuviera fecha posterior a la inscripción a la universidad, adjuntar certificado de notas de 4° medio legalizado por la DIR/DEPTAL/DE EDUCACION.</p> <p>9. Cuatro fotografías 4 x 4 a color con fondo rojo, tomadas de frente, sin margen, con nombres y apellidos en el reverso.</p> <p>10. El pago de valores por el monto de Bs. 1200. (aprox. \$173 USD)</p> <p>11. Para los trámites de Revalidación y Homologación de Diplomas o Títulos Profesionales de las carreras en el área de Salud, además de los requisitos presentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Deportes, en relación al cumplimiento del servicio rural obligatorio, pasantía, internado rotatorio u otro requisito por las normas del área que fueren pertinentes.</p> <p>12. En caso de existir documentos en un idioma distinto al castellano, se deberá presentar cada uno de ellos con traducción oficial realizada por perito debidamente acreditado en el idioma que traduzca el designado por orden judicial.</p> <p>13. Documento que acredite la beca de estudio (EGPP).</p>
<p>Perú</p>	<p>El Reconocimiento procede cuando existen Tratados suscritos y ratificados por el Perú y sus contrapartes, que prevean compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria; en ese caso el Reconocimiento se efectúa sobre la mención tal cual figura en el Diploma.</p> <p>También procede el Reconocimiento cuando se hayan culminado estudios en universidades de países con los que Perú no tiene convenios. Para ello estas universidades deben figurar dentro de las 400 primeras de cualquiera de los siguientes rankings: QS World University Rankings (QS), Academic Ranking of World Universities -ARWU, Times Higher Education (THE Ranking); y, Scimago Institutions Rankings (SIR), entre alguna de sus ediciones entre el 2003 y el 2017.</p> <p>(Lista de países y universidades: https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros/)</p> <p>Requisitos:</p> <p>Documentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento Nacional de Identidad del titular del grado académico o título universitario a reconocer, en el caso de ser peruano. - Pasaporte o Carné de Extranjería. En caso de ser extranjero. - Sí el trámite es realizado por un tercero, adicionalmente, se requiere carta poder simple y el número del documento de identidad del apoderado. <p>Diplomas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original y copia simple del diploma que acredita el grado académico o título profesional, que de corresponder, deberá contar con la Apostilla de La Haya. En caso que el país de origen del diploma no sea parte del Convenio de la Apostilla de La Haya, el diploma debe ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, el Consulado del Perú en el país de origen, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. - Cuando la Sunedu pueda verificar la autenticidad del diploma por acceso a bases de datos de registros de grados y títulos de las universidades extranjeras que otorgaron los mismos, se prescindirá de la Apostilla de la Haya o legalizaciones, según corresponda.

	<p>Casos especiales- certificados -Solo cuando del diploma no se desprenda información suficiente para determinar el grado académico o título profesional, o cuando el solicitante requiera que la resolución de reconocimiento contenga información adicional que no figura en el diploma, se solicita original y copia simple de los certificados de estudios —los certificados de estudios deben contar con la Apostilla de La Haya o estar debidamente legalizados, según corresponda.</p> <p>Traducciones -Si el diploma o los certificados de estudios se encuentren en idioma distinto al castellano, se requerirá original y copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o por traductor colegiado certificado, consignando la identificación y número de registro o, de ser el caso, colegiatura del profesional encargado de la traducción.</p> <p>Trabajos de investigación -Para el reconocimiento deberás presentar el Trabajo de investigación o la Tesis que te sirvió de sustento para optar por el Grado Académico o Título Profesional, si fue requerido en la universidad donde estudiaste. -Lo presentarás en formato digital PDF, en el idioma original, o indicarás la dirección URL donde se encuentra alojado.</p> <p>Pago del trámite -Pago del derecho de trámite de S/. 645.00 (aprox. \$197 USD) correspondiente en los bancos señalados por la SUNEDU (Scotiabank, Interbank y Banco de La Nación). Los originales del diploma y/o certificados son escaneados y devueltos al solicitante al momento de la presentación de la solicitud de reconocimiento. Para el caso del Migrante Retornado (previa acreditación otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores) el monto a pagar es de S/. 322.50 (aprox. \$98 USD)</p> <p>Plazo para resolver la solicitud de reconocimiento -La solicitud de Reconocimiento será evaluada en treinta (30) días hábiles.</p> <p>Evaluación de la Solicitud de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros - En caso la evaluación fuera positiva, se emitirá una Resolución de Reconocimiento del Grado Académico o Título Profesional Universitario extranjero, procediendo su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos. - En caso, se encontrara alguna observación dentro de la evaluación, está será comunicada al correo electrónico proporcionado por el/la solicitante.</p>
<p>Ecuador</p>	<p>Éste es un trámite válido, tanto para ciudadanos ecuatorianos que han obtenido un título en el exterior y desean registrarlo en el Ecuador, así como para ciudadanos extranjeros que desean convalidar su Título extranjero en este país.</p> <p>El único organismo encargado de llevar a cabo el trámite del reconocimiento y validación de un Título Extranjero es la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - Senescyt.</p> <p>Existen tres modalidades para lograr el registro del título:</p> <p>a) Reconocimiento por listado automático: Aplica para los títulos extranjeros con grado académico superior, que hayan sido emitidos por las universidades extranjeras que formen parte del listado de calidad internacional, publicado por la Senescyt (Listado: http://www.senescyt.gob.ec/registro-titulos/registro-de-titulos-extranjeros/modalidad-listado/)</p> <p>b) Reconocimiento por Convenio Internacional entre el Ecuador y países como: Argentina, Chile, Cuba y Perú.</p> <p>c) Reconocimiento por Comité de Análisis. En este caso, aplicarían aquellos Títulos Extranjeros que no se encuadran en las opciones anteriores.</p> <p>Procedimiento para llevar a cabo el registro de tu Título Extranjero en la Senescyt:</p>

	<p>Para los casos, en los que aplica reconocimiento del Título Extranjero por listado o por convenio internacional, se deberán presentar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Deberá revisar si la universidad en la cual obtuvo el título se encuentra dentro del listado de las entidades que el Ecuador reconoce de forma automática, por su trayectoria y reputación en el sector académico. <p>Una vez que ha comprobado que su universidad se encuentra en el listado, o que su título fue obtenido en los países en donde aplica la opción de Convenios Internacionales, deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">2.- Solicitud oficial del reconocimiento de Título Extranjero. Que se encuentra en la página de la Senescyt.3.- Copia de cédula de identidad o papeleta de votación, en el caso de que sea un ciudadano ecuatoriano. O copia del pasaporte, en el caso de que sea extranjero.4.- Original y copia notariada del Título Profesional Extranjero. Si el mismo ya cuenta con la postilla de La Haya, será registrado en un tiempo máximo de una semana. Si ese no es el caso, deberás tramitar el certificado de legalidad del documento, desde la universidad que emitió el Título. En este caso, el trámite tardará lo que la entidad superior demore en legalizar el documento.5.- Carta Notariada, por parte de la universidad en donde se muestre la modalidad de estudios de la carrera, (presencial, semi-presencial, a distancia). La misma debe llevar el membrete de la universidad, el sello y se debe identificar fácilmente al funcionario que la firma. <p>Si la situación es que la universidad no se encuentra en ninguna lista: Es decir, no corresponde a las dos clasificaciones anteriores, el trámite se llevará a cabo a través del Comité de Aprobación, el cual se encargará de cerciorarse de la calidad de la educación y de determinar si la universidad que emitió el título es de calidad y posee certificaciones. El trámite, desarrollado por esta vía puede demorar entre 30 a 45 días laborables.</p> <p>Para solicitar el registro de tu Título Extranjero por Comité, deberá contar con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- La solicitud oficial del reconocimiento del título ante la Senescyt y en el formato que ellos piden.2.- Copia Notariada de su Título Profesional. El Título deberá estar debidamente legalizado por vía diplomática y apostillado por la entidad destinada para tal fin, en el país en el que se obtuvo el título. <p>En el caso de que el Título se encuentre en un idioma distinto al español, se deberá llevar a cabo la pertinente traducción por profesionales acreditados en organismos oficiales.</p> <ol style="list-style-type: none">3.- Copia Notariada del Pensum o récord Académico. En donde se evidencie el número de créditos cursados y aprobados. Así como su equivalencia en horas y la modalidad en la que fue obtenida el Título: Presencial, semi-presencial y a distancia. (En las dos últimas, ciertas condiciones aplican, tales como: los títulos cursados 100 % bajo la modalidad a distancia/online, no serán reconocidos. En el caso de la modalidad semi-presencial, sólo se reconocerán si los estudios se llevaron a cabo en un 80 % en modalidad presencial. Para el reconocimiento de PhD, el curso deberá haberse hecho en un 100% en modalidad presencial). Estos documentos deberán estar legalizados por vía diplomática, apostillados y debidamente traducidos, si es el caso. <p>En el caso de que el Comité emita un resultado desfavorable para el reconocimiento del Título, se tendrá que iniciar un proceso de homologación o revalidación. Puede que se dé el caso de que las materias deban ser aprobadas por medio de exámenes de suficiencia o por aprobación de cursos regulares.</p>
--	---

Datos a tener en cuenta:

- Éste trámite, en cualquiera de sus modalidades, **es totalmente gratuito.**
- En la solicitud, que se entrega al comenzar el proceso ante la Senescyt, se refleja la fecha de ingreso del trámite.
- Sólo con el número de cédula, podrá revisar si su título ya se encuentra registrado en la página web de la Senescyt.
- **Todos los documentos originales serán devueltos**, luego de dar ingreso a la solicitud del reconocimiento del título extranjero.
- **Para el reconocimiento de los títulos de PhD**, en cualquiera de las modalidades, se deberá adjuntar además, la copia de la tesis, sea en físico o en digital (CD).
- Para el caso del **reconocimiento del Título Extranjero de Especialidades en Ciencias de la Salud**, deberá verificar los requisitos.